

RESOLUCIÓN N° 3517 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO  
PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 21 NOV. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 37774, de fecha 11 de noviembre del 2022.
2. Resolución N°3003, de fecha 30 de septiembre del 2022 que autoriza Permiso Provisorio.
3. Resolución Exenta N° 2213450565, de fecha 11 de agosto del 2022, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 76, de fecha 21 de Noviembre del 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/ 660, de fecha 08 de noviembre del 2022, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 323, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
6. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre.
7. Decreto Exento N° 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga el acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto del 2022 del concejo municipal, que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
8. Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el **N° 9-900689** a nombre de **URI SHOP SpA.**, Rut **77.420.392-3**, con domicilio comercial **RIO DE JANEIRO N° 385, LOCAL N° 1**, unidad vecinal **N° 34**, de giro **"EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, COSMETICOS, PAPELERIA, ESCRITORIO Y OFICINA ADMINISTRATIVA CON BODEGA DE REPOSICION"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3003, de fecha 30 de septiembre del 2022.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LCQ/DVM/esa  
11/11/2022



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE